



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**



GOBIERNO  
DE EL SALVADOR

**CNR**

Centro Nacional de Registros



## RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las diez horas del día tres de septiembre de 2018, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. CNR-2018-0174**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: \_\_\_\_\_, identificado con el DUI número \_\_\_\_\_,

\_\_\_\_\_ en la cual solicita:

- a) Copia de los documentos, instrumentos o, en general cualquier producto, elaborado o presentado por los señores \_\_\_\_\_ a título de empleados, asesores, consultores o proveedores de bienes y servicios a favor del Centro Nacional de Registro, o cualquiera de sus dependencias administrativas, en el periodo comprendido entre los años 2004 a la fecha de esta solicitud.
- b) Copia de los expedientes administrativos de contratación pública, en cualquiera de sus modalidades, en los cuales se haya contratado a la firma de abogados GLM Consulting y, Sáenz y Asociados, en los periodos comprendidos entre los años 2004 a la fecha de esta solicitud.
- c) Copia de los documentos, instrumentos o, en general cualquier producto, elaborado o presentado por las firmas de abogados GLM Consulting y, Sáenz y Asociados, en los periodos comprendidos entre los años 2004 a la fecha de esta solicitud.

Se ha analizado el fondo de lo solicitado por \_\_\_\_\_, por lo que se ha realizado una búsqueda exhaustiva de la información en las áreas respectivas siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**DENEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.**

\_\_\_\_\_  
Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez  
Oficial de Información

